

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB- DESP -
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-73-04

CIRCULAR NO. 99

FECHA: BUCARAMANGA, 19 DE MARZO DE 2021

DE: DRA. ANA LEONOR RUEDA VIVAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y
CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LOS PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y LA
OBLIGACIÓN DE AMPARARLOS.

Los rectores y directores de las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga que actualmente posean facultades de ordenar gasto dentro de sus correspondientes establecimientos, deben tener en cuenta que en todos los procesos de contratación es deber, conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos son definidos según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como cualquier: *“evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”*.

En ese sentido, los riesgos se pueden entender como cualquier evento que pueda afectar la realización del objeto contractual y que su ocurrencia no puede ser determinada de forma exacta por las partes involucradas dentro del contrato. Por lo tanto, la estimación de los riesgos debe comprender desde la etapa de planeación hasta la terminación, liquidación e incluso a posterioridad de esta última, dependiendo el objeto contractual.

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-DESP -
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-73-04

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, recomienda en todo caso efectuar una evaluación del riesgo, pues reza: *“La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”*.

Colombia Compra Eficiente, recomienda estructurar el sistema de riesgos en los procedimientos contractuales teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- El equilibrio económico del contrato;
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer La necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y,
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.¹

Teniendo en cuenta lo anterior, posteriormente podrá evaluar, clasificar y asignar los riesgos dependiendo de quién se encuentre en mejor capacidad de salir en defensa de la relación contractual y evitar una mayor incidencia del evento adverso sobre el objeto de la misma, de tal manera que al finalizar el estudio de los posibles riesgos a los que se puedan dar por avocados los procedimientos se consignent los mismos en la correspondiente matriz de riesgos que deberá incluirse en los documentos y estudios previos que hagan parte del procedimiento de selección del contratista.

Es importante advertir que la no identificación de uno de los tantos riesgos previsibles que se presenta en la contratación pública, puede llegar a generar diversos tipos de responsabilidad para los ordenadores del gasto,

¹ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación. M-ICR-01.

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB- DESP -
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-73-04

razón por la cual se recomienda efectuar un análisis reflexivo sobre los riesgos que podrían darse durante todo el ejercicio contractual.

Además de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que se realizan en el marco de los procedimientos contractuales y que se consignan en la matriz de riesgos, los ordenadores del gasto deben en todo caso, pedir las correspondientes garantías que amparan y cubren los mismos en caso de que llegasen a ocurrir.

Las garantías en el régimen colombiano de contratación pública son mecanismos de cobertura de riesgos, los cuáles se enfocan en la protección del patrimonio público², y que además de contar una pléyade normativa en el derecho privado, posee una reglamentación dentro del derecho administrativo.

Es así como el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que existen tres clases de garantías en los procedimientos contractuales, a saber: “1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*; 2. *Patrimonio autónomo*; 3. *Garantía Bancaria.*”. Las instituciones educativas están en la posibilidad de exigir cualquiera de estas garantías siempre y cuando el valor asegurado y el plazo de cobertura sean suficientes para cada tipo de contrato.

Si bien en no todas las modalidades de selección de contratistas se exige la suscripción de garantías, la entidad estatal deberá justificar la necesidad de solicitar o no las mismas, dependiendo de la cuantía y complejidad del objeto contractual.

No obstante, se recomienda que, en aras de la satisfacción del interés general y la protección del patrimonio público, las instituciones educativas soliciten alguna de las garantías autorizadas por la normatividad en los contratos suscritos con ocasión de un procedimiento competitivo, incluso en los procesos de mínima cuantía, dado que es prioridad para esta

² COHECHA LEÓN, César Antonio. Teoría General del Contrato Estatal y Regímenes de declaración de siniestros. Bogotá. Editorial Ibáñez. 2016. Pág. 130.

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB- DESP -
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-73-04

Secretaría asegurar el cumplimiento de los objetos contractuales que se desarrollan en todos los establecimientos educativos municipales.

Atentamente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

Proyectó: Marlon Martínez – ABG, CPS

Revisó: Lina Calderón – Asesora